FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_ESTRATÉGICA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE 1285 (seleccionar el tipo de contrato) **No** 2020 (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el levantamiento, procesamiento y análisis de información para el diagnóstico de la condición funcional de la malla vial urbana y rural de Bogotá D.C., mediante la evaluación superficial de los pavimentos que la conforman, grupo 2.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO No aplica

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO VGP 002 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) **NIT** 901408961-4 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR No aplica (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** No aplica (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR Sully Magalis Rojas Bayona

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU Juan Pablo Agudelo Méndez

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Seis (6) meses y medio

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 4 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1,221,784,474

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No. - **DE FECHA** - **PLAZO** -

PRORROGA No. - **DE FECHA** - **PLAZO** -

TOTAL PLAZO DE PRORROGAS **PLAZO** -

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. - **DE FECHA** - **No. DÍAS** -

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. - **DE FECHA** - **No. DÍAS** -

ACTA DE REINICIO No. - **DE FECHA** -

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** -

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 18 (Día) **DE** 8 (Mes) **DE** 2021 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. - **DE FECHA** - **VALOR** -

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. - **DE FECHA** - **VALOR** -

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** -

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_ESTRATÉGICA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

ADICIONES:

Adicion No. - **DE FECHA** - **VALOR** -

Adicion No. - **DE FECHA** - **VALOR** -

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** $ -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** $ **1,221,784,474**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N° 27 de fecha 9/08/2021 el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO Programado **95.30%** Ejecutado **49.80%**

AVANCE FINANCIERO Programado **$ 1,164,637,306** Ejecutado **$ 608,756,181**

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 107,357,665** equivalente a **8.79** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado - Valor Anticipo por Amortizar -

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☐ al contrato citado de _____ (Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de DOS (2) MESES Y MEDIO (Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Mediante radicado 20215261292042 el Consultor realiza solicitud de prorroga N°1 en los siguientes términos:

(...)
4. CAUSALES DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

4.1. FUNDAMENTOS RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DEL PROYECTO POR LAS LLUVIAS PRESENTADAS.

Teniendo en cuenta que el levantamiento de la información se desarrolla con un equipo capturador de imagen, el cual ofrece un sistema de adquisición de imágenes de alta resolución, que permite detectar y caracterizar deterioros en el pavimento, el cual está compuesto por dos cámaras-láser montadas fuera de un vehículo, así como de un subsistema de captura instalado dentro del mismo; además, el sistema provee la posibilidad de ver las imágenes en pantalla mientras captura, así como posteriormente, en oficina, mediante el empleo de un software utilizado para ello. Este equipo realiza una cobertura del pavimento mediante imágenes continúas reveladas a velocidades de hasta 96 km/h, está compuesto de dos cámaras-escáner de alta resolución, de tal manera que son configuradas para cubrir un ancho de franja de 4 m y es capaz de medir grietas de hasta 1 mm de ancho. Puede operar durante el día y noche sin restricción, gracias a que cuenta con una serie de láser que permiten que las condiciones de iluminación exterior, así como las sombras que se puedan presentar sobre la vía no afecten el registro de los deterioros. Las imágenes son referenciadas a través de un odómetro colocado en el vehículo, así como también mediante un sistema GPS integrado al mismo. Por tanto, como es de conocimiento, la presencia de lluvias afecta el desarrollo de captación y recolección de imágenes por parte del equipo de alto rendimiento y precisión denominado "Capturador de Imágenes", afectación que recae sobre los siguientes factores principales:

- El primero, corresponde a las láminas de agua que se van generando en la superficie del pavimento que imposibilita la detección de ciertos tipos daños del pavimento y sus correspondientes severidades, teniendo en cuenta que las cámaras- escáner detectan la superficie del pavimento mediante imágenes; las cuales se distorsionan y las fallas se "ocultan" bajo la película de agua, y
- El segundo factor, se deriva en que el equipo de alto rendimiento no cuenta con protección para agua y el mismo no trabaja bajo dicha condición climática, pues trabajar el equipo en condiciones de lluvia podría conllevar a que se presentaran futuros daños sobre el sistema de escaneo.

Así las cosas, debido a la lluvia excesiva que se han presentado en los meses de abril, mayo, junio y parte de julio de 2021 -lluvia que se comprueba con las fotografías y las tablas oficiales del IDEAM e IDEGER anexas al presente documento-, se ha generado tiempos muertos durante la ejecución del Contrato de Consultoría, sin que los mismos sean imputables al CONSORCIO VGP 002 -pero que están a cargo del Consorcio y su ejecución se realiza una vez se pueda adelantar la toma de información- , sino que, por el contrario, obedecen a un hecho externo que constituye una fuerza mayor que afecta directamente el plazo contractual inicialmente pactado, pues la lluvia de acuerdo con los reportes del IDIGER, ha superado máximos históricos durante los meses de abril a junio de 2021.

Antes de que ocurriera dicha situación de fuerza mayor, el CONSORCIO VGP 002, inicialmente, planteó un rendimiento del orden de 558,14 Km-carril por semana en las dos jornadas diarias. Por ello, de acuerdo con lo planteado, desde el día de inicio de las actividades de levantamiento de información – 18 de abril de 2021 al presente (con corte al 23 de julio) - han transcurrido catorce (14) semanas, lo cual implica que el CONSORCIO VGP 002 debía haber cumplido con las metas físicas.

Sin embargo, con corte al lunes 26 de julio, el Consorcio ha levantado información por el orden de 2.405 Km-carril, ha procesado 2.016 Km-carril y calculado 1.713 Km-carril; por lo que se puede evidenciar que el atraso por las situaciones de fuerza mayor de la lluvia, orden público y afectación por pandemia de Covid-19 es del orden de 1.845 Km-carril, 2.234 Km-carril y 2.536 Km-carril, respectivamente. Además, no sobra mencionar que continúan presentándose lluvias en la ciudad de Bogotá que generan la imposibilidad de levantar y procesar la información en el tiempo inicial estipulado en el contrato.

En consecuencia, si se tuviera en cuenta única y exclusivamente las afectaciones ocasionadas por las mayores lluvias a las esperadas, de acuerdo con los reportes diarios de campo entregados en los informes semanales al IDU, desde el 18 de abril de 2021 a la fecha de este documento, se han reportado afectaciones del orden de veinticuatro (24) días calendario aproximadamente por las lluvias (ver reportes de clima anexos), sumando las horas diarias de lluvias; sin que los mismos sean imputables al CONSORCIO VGP 002 -pero que están a cargo del Consorcio y su ejecución se realiza una vez se puede adelantar la toma de información-, sino que por el contrario, obedecen a un hecho de fuerza mayor -lluvias-, que afectan directamente el plazo contractual inicialmente pactado.

4.2. FUNDAMENTOS RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DEL PROYECTO POR LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

De igual forma, es de conocimiento público que desde el miércoles 28 de abril del año en curso se iniciaron una serie acontecimientos de alteraciones y problemas de orden público en la ciudad de Bogotá D.C., debido a las protestas, marchas, actos vandálicos, y demás actos generados por gran parte de la ciudadanía civil y militar.

Lo mencionado anteriormente, desborda cualquier antecedente reciente en la ciudad en cuanto a su crudeza y duración, presentando problemas de orden público tanto en jornadas diurnas como en jornadas nocturnas, específicamente, choques o confrontaciones entre la ciudadanía protestante y las fuerzas armadas públicas, vandalismos generalizados en las estaciones y portales de Transmilenio, quemas y daños al transporte público, saqueos al comercio, y la muerte de varias personas; generando tanto un caos en la libre movilidad de las personas y los vehículos como un pánico general al no tener definido algún punto, hora o lugar en específico para el inicio de los desmanes o alteraciones, los cuales se están generando de manera dispersa y en diferentes partes del territorio o área de Bogotá D.C.

Tal situación, ha imposibilitado el transporte o desplazamiento de personal trabajador a sus diferentes sitios de trabajo, situación que ha reducido las actividades levantamiento de la información en campo, en marco del Contrato No. 1285 de 2020. Una de dichas actividades, hace referencia a los trabajos que se vienen ejecutando por el CONSORCIO VGP 002 con el equipo de alto rendimiento "Capturador de Imágenes", pues la misma está totalmente afectada teniendo en cuenta que el CONSORCIO VGP 002 para el desarrollo de sus actividades contractuales, debe contar con personal profesional administrativo y técnico para su funcionamiento y para la ejecución de la recolección de información de campo como para la interpretación, análisis y generación de resultados de la misma, personal que ha estado imposibilitado de movilizarse o desplazarse de manera libre y voluntaria debido a las alteraciones mencionadas.

De igual manera, el personal de campo ha sufrido en mayor proporción este actual y negativo escenario, toda vez que el lugar de residencia de los operadores técnicos y conductores se establece en la parte sur de la ciudad específicamente en las localidades de Kennedy y Bosa, las cuales han sufrido los mayores y más constantes desmanes ocasionados por las protestas y por las reacciones de la fuerza pública, situación que como se menciona anteriormente, imposibilita el desplazamiento del personal hasta el sitio de resguardo del equipo del alto rendimiento.

Adicional a esto, como se ha podido constatar digital y físicamente, el equipo de alto rendimiento para el levantamiento de la información en campo es de un volumen considerable y presenta varias cámaras y luces bastantes llamativas y fácilmente confundibles con algún vehículo de servicio del estado o servicio público, lo que lo hace más vulnerable a daños según la situación actual de la ciudad. Por lo anteriormente descrito, es importante resaltar que este equipo es de procedencia norteamericana y Colombia no cuenta con algún tipo de representación para ventas y/o mantenimientos de partes, lo que hace aún más sensible y perjudicial para el proyecto, principalmente que este equipo pueda sufrir algún daño de vandalismo o golpe, toda vez que el tiempo de respuesta del fabricante siempre es excesivamente largo para compra, mantenimiento o arreglo de alguna pieza del equipo o de su software.

El personal técnico profesional y su trabajo de oficina también se ha visto afectado por esta situación de orden público actual, toda vez que para la interpretación de la información recolectada en campo se utiliza un software propio y obtenido del mismo fabricante del equipo, el cual está en unas únicas y especiales estaciones de trabajo (PC) que se encuentran únicamente en las instalaciones de GEVIAL SAS, donde los ingenieros deben llegar a interpretar y procesar dicha información, y como se ha mencionado en el cuerpo de este documento, el desplazamiento del personal hacia sus lugares de trabajo ha sido drásticamente afectado por la situación de orden público.

Además, es importante resaltar que, como se ha acordado y mencionado entre las partes en los diferentes comités de seguimiento, se han venido manejando algunas contingencias como reubicación de prioridades y tipos de vías para las mediciones y redistribución de horas trabajo hombre. A pesar de lo anterior, la situación de orden público que aún se mantiene en la ciudad de Bogotá D.C., afecta sustancialmente el avance programado del proyecto y genera atrasos no imputables al CONSORCIO VGP 002, sino que, por el contrario, obedecen a un hecho de fuerza mayor que afecta directamente el plazo contractual inicialmente pactado.

Así, para tener certeza de las afectaciones generadas por la situación de orden público –vandalismo, desordenes sociales y bloqueos de las vías-, se indica la relación de los corredores afectados junto con las fotografías pertinentes. En el archivo anexo denominado "Afectación de levantamiento al 26062021" anexo al presente, se muestra la relación de corredores que se tenían programados en porcentaje y los porcentajes ejecutados, afectados por los factores enunciados, de fuerza mayor, con corte al 26 de julio de 2021; Ver Anexo "Afectación de levantamiento 26072021".

Frente al anterior reporte de vías, es importante resaltar e informar que la afectación no solamente se puede enfocar en ciertas vías del proyecto, puesto que la misma está presente de manera general en todo el avance del proyecto, debido a los problemas de movilización de los colaboradores del CONSORCIO VGP 002, como también al riesgo de la integridad y hasta vida del personal de campo, como de los bienes de las empresas consorciadas -vehículo y equipo de medición-; además, la afectación incide de manera general en el desarrollo de todo el proyecto, teniendo en cuenta que se atrasan las actividades posteriores establecidas en la programación vigente.

En concordancia con lo anterior, es importante mencionar que el CONSORCIO VGP 002, se ha visto obligado ante esta situación de orden público y ante la no garantía de seguridad en la ciudad para su personal, en la mayoría de tiempo del problema social, a suspender totalmente actividades con el fin de salvaguardar la integridad física, salud y vida de su personal, lo que representa a la fecha un total de veinticuatro (24) días calendario perdidos, como se muestra en los Reportes de Incidentes semanales entregados a la entidad como "IS_2021XX(MES)XX(DÍA)", en los "Reporte de clima" y en los "Reportes de lluvia y orden público"; sin que los mismos sean imputables al CONSORCIO VGP 002, sino que, por el contrario, obedecen a un hecho de fuerza mayor que afecta directamente la normal ejecución del Contrato No. 1285 de 2020.

Aunado a lo expuesto, no sobra mencionar que la situación de orden público ha incidido drásticamente en los rendimientos del levantamiento, procesamiento, análisis y cargue de la información PCI a la base de datos GDB IDU, por tanto, se ha visto afectado el Plan de Contingencia presentado a la entidad para la recuperación del atraso ocasionado por el inicio tardío de las actividades de la Etapa de Desarrollo. Por ello, con la situación de orden público –vandalismo, desordenes sociales y bloqueos de las vías- en la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra debidamente soportada la solicitud de prórroga del proyecto, con la finalidad de recuperar el tiempo perdido no imputable al CONSORCIO VGP 02, con el fin de lograr dar feliz término a las actividades en toda la meta física del Contrato No. 1285 de 2020.

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_ESTRATÉGICA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

4.3. FUNDAMENTOS RELACIONADOS CON LA AFECTACIÓN DEL PROYECTO POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19.

Como se ha reportado en los informes semanales No. 18, 19, 20 y 21 y conforme los soportes anexos a los mismos de "Reporte Covid-19..." del personal técnico de levantamiento de información, desde el día 02 al 20 de junio de 2021, uno de los grupos de trabajo de levantamiento de la información – jornada nocturna, se vio afectado por contagio resultando el grupo técnico positivo por Covid-19.

Así mismo, el ingeniero coordinador de las gestiones de levantamiento y procesamiento de la información, resultó positivo para Covid-19; según prueba efectuada el día 01 de julio del presente, reintegrándose a las actividades el día 19 de julio de 2021.

Para corroborar que el contagio de los trabajadores afectó el avance normal del Contrato de Consultoría, es necesario señalar el cargo y las funciones que desempeñaba el personal del CONSORCIO VGP 002, de la siguiente manera:

Trabajador	Cargo y funciones
GUILIBERT BARONA	OPERADOR TECNICO EQUIPO
JUAN CARLOS ARAGON	CONDUCTOR EQUIPO
OMAR TORRES	COORDINADOR TECNICO

Este personal corresponde a personal adicional al personal mínimo del contrato, pero que son fundamentales en el desarrollo de las actividades, ya que son quienes efectúan la toma de información de campo y adelantan las actividades de coordinación y cálculo del PCI.
Del anterior cuadro, se evidencia que el personal contagiado por el virus COVID-19 estaba dentro del área en donde se ejecutan actividades de contacto físico, tal como el levantamiento de información y las gestiones de procesamiento y cálculos de PCI, por lo que en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y los "lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario frente a la introducción del SARS-oV-2 (Covid-19) a Colombia" del Ministerio de Salud y Protección Social, el CONSORCIO VGP 002 decidió que tanto los trabajadores contagiados como los que habían tenido contacto con aquellos, debían guardar aislamiento preventivo obligatorio por el término de catorce (14) días.

Teniendo en cuenta que este personal adelanta las actividades de levantamiento de la información de campo y coordinan las gestiones de recibo de esta información, para el procesamiento y cálculo del PCI, se puede evidenciar que el contagio del Covid-19 de estos trabajadores, generó atrasos en el cronograma y, a su vez, afectó el plazo del Contrato de Consultoría por el término de veintiocho (28) días.

(...)

Adicionalmente, con respecto a la reprogramación y el tiempo de prórroga solicitado, el consultor indica lo siguiente:

"Conforme las consideraciones expuestas y la necesidad de prorrogar el contrato de consultoría, se anexa al presente la Reprogramación de actividades hasta el día 04 de noviembre de 2021. "

Y con relación a los costos de la prórroga menciona:
"(...)Por tanto, conforme las consideraciones expuestas, estas situaciones de fuerza mayor no generan costos para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. "

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

No Aplica (No tiene Interventoría)

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_ESTRATÉGICA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

La Supervisión mediante la comunicación DTE 20212151210781 dirigida al Consultor, emitió concepto a cada una de las razones expuestas por el Consultor para la solicitud de prórroga, en la cual se concluye lo enunciado a continuación:

"Una vez analizadas y evaluadas por la supervisión las razones descritas en el oficio de la referencia, conforme a lo dispuesto en el contrato, manuales, guías y procedimientos de la Entidad, como también el interés general de la supervisión y de la Entidad, se acepta y considera viable tramitar la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato 1285 de 2020 en DOS (2,5) MESES Y MEDIO de acuerdo con la solicitud del Consultor, contados a partir de la fecha actual de terminación, es decir, desde el 18/08/2021 y hasta el 02/11/2021, y la consecuente adopción del cronograma propuesto (anexo a la solicitud), teniendo en cuenta los siguientes argumentos sustentados en el cuerpo de la presente comunicación:

-Los fundamentos relacionados con la afectación del proyecto por las lluvias presentadas.
-La afectación del proyecto por la situación de orden público.
-Los fundamentos relacionados con la afectación del proyecto por la situación de pandemia por coronavirus COVID-19.

Lo anterior, con el propósito de disponer del tiempo solicitado para llevar a buen término su ejecución y obtener la totalidad de los productos en los términos señalados en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior, se procederá a trasladar su solicitud al Ordenador del gasto para su trámite ante la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, haciendoclaridad que el tiempo para solicitud de prórroga debe ser no menor a diez (10) días hábiles previos a la fecha de terminación del contrato conforme a la cláusula
5 del contrato.

En todo caso, la solicitud de prórroga no limita la potestad de la Entidad de adelantar los procesos administrativos sancionatorios y/o judiciales, ni el derecho a reclamar posibles perjuicios que se deriven de la misma."

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No - el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

once (Día en letras) (11) (Día en números) días del mes de Agosto (Mes en que se firma el acta) de 2021 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO
Representante Legal - Contratista

(Firma)
(Nombre)
Representante Legal - Interventor

(Firma)
(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
(Nombre) JUAN PABLO AGUDELO MENDEZ
(Cargo) Contratista PSP

(Firma)
(Rol) Supervisor del Contrato IDU
(Nombre) SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
(Cargo) Directora Técnica Estratégica